INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2024-0447
(Decreto 1082 de 2015)

La Alcaldía de Fusagasugá está interesada en seleccionar y contratar con personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P, la ley 136 de 1994 articulo 6 modificado por el artículo 3 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y el plan de desarrollo para lo cual se permite invitarlos a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos.

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARÁ BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

1.- MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, estableciendo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo a la naturaleza y valor del contrato.

2.-OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INTERSECCIÓN SEMAFORICA DE LA TRANSVERSAL 12 CON CALLE 17 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.

3.- TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.1.-PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, Mipymes colombianas que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende

perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías a las que haya lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

5.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución será el Municipio de Fusagasugá.

6- FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **UN UNICO PAGO CORRESPONDIENTE AL 100% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO,** previa verificación y certificación a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

7.- PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS ($6.683.040) M/CTE,** incluyen impuestos de Ley., el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá., **No. 202408042**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.4.2408008.2.3. 2.02.02.008.113. 1.3.3.2.03	Obras complementarias para la seguridad vial en el transporte publico organizado TRANSPORTE Prestación de servicios de transporte publico de pasajeros . FUENTE: 1.3.3.2.03 – R.B. MULTAS INFRACCIONES DE TRANSITO Y TRANSPORTE	6.683040.00
TOTAL CDP		

8.- OBLIGACIONES.

8.1- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.1.1 ESPECIFICAS.

1. Realizar diagnóstico de fallas para controlador de Trafico Marca Swarco modelo ITC-2, ubicado la transversal 12 con calle 17 en el Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca. Incluye reporte de estado de Controlador de tráfico
2. Realizar el Suministro e Instalación de Tarjeta de salida de grupos para controlador de tráfico marca Swarco modelo ITC-2, Voltaje de operación 110 VAC +/- 10%.
3. Recuperación de Plan de Señales y puesta en funcionamiento de Controlador de Trafico de la transversal 12 con calle 17.
4. Realizar revisión del sistema de respaldo eléctrico.
5. Presentar en medio magnético e impreso la información soporte de las actividades, actas, cuentas de cobro o facturas, registro fotográfico y demás actos que se requiera.
6. Garantizar la calidad de los bienes servicios prestados y la obra, de acuerdo con los Anexos Técnicos, el pliego de condiciones y la oferta presentada.
7. Adoptar todas las medidas necesarias para la conservación de las obras hasta la suscripción del acta de recibo final y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
8. En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por el supervisor, sufran daños, estos serán consultados con el supervisor y en caso de necesidad de reparaciones, reconstrucciones o cambios de los elementos, estos serán a cuenta del Contratista y sin costo alguno para el Contratante.
9. El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar la obra, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de la obra y todo el proceso de la obra, dicho registro fotográfico servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas.
10. El Contratista se obligará a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
11. Durante la terminación del contrato el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar los puntos intervenidos en perfecto estado de limpieza.
12. Responderá todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial, y en especial de manejo de personal que le solicite en su momento por parte de la supervisión.
13. Cumplirá con la totalidad de los alcances descritos en el estudio previo y INVITACION PUBLICA y sus anexos.
14. Rendirá y elaborará los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
15. Acatará las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
16. Mantendrá la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

17. Velará y garantizará la buena calidad del objeto contratado, mediante ensayos a los materiales, dispositivos y elementos que suministre o emplee, con las frecuencias determinadas en las especificaciones y a suministrar esta información al Interventor.
18. El contratista suministrará e instalará correctamente, los conos, vallas, señalización luminosa, señales preventivas para el tránsito vehicular y peatonal y demás elementos de seguridad necesarios; además las respectivas señales informativas sobre los trabajos que se están realizando, incluyendo en ellas el nombre del CONTRATISTA, número de contrato, objeto y el nombre de la Entidad.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

9.- REQUISITOS HABILITANTES:

La oferta que sea presentada para el presente proceso de Mínima Cuantía debe estar acompaña de los siguientes documentos:

9.1-DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la Alcaldía de Fusagasugá, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes:

Requisitos habilitantes del contenido jurídico

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Copia de la Cedula de Ciudadanía de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica; Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representa legal del mismo.
3. Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas).
4. Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
5. Registro mercantil para persona natural.
6. Documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
7. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
8. Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.
10. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
11. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica , en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.

12. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
13. Certificado de antecedentes e inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 del Decreto reglamentario 753 de 2019, por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales
14. Documentos que defina la situación militar (para hombre menores de 50 años) para el oferente y/o Representante Legal y/o persona natural.

9.2.- DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

9.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1. Proponente deberá acreditar mediante certificaciones o actas de liquidación, mínimo tres (03) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas experiencia relacionada con el objeto a contratar cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto Oficial de esta contratación.

Para la acreditación de esta experiencia adicionalmente a las certificaciones de cumplimiento o liquidación, anexarán Copia de los contratos suscritos donde se puedan evidenciar las actividades desarrolladas.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- CONTRATISTA (Nombre o Razón social; Cédula de ciudadanía o NIT.)
- CONTRATANTE (Nombre o Razón social)
- OBJETO DEL CONTRATO
- NÚMERO DEL CONTRATO.
- FECHA DE INICIO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN
- VALOR FINAL Y/O TOTAL
- FIRMA DE QUIEN LO CERTIFICA. (Nombre(s) y apellido(s). Cargo que desempeña)

En el evento en que el proponente acredite experiencia con certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia; en este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

GARANTIAS

2. GARANTIA: El proponente deberá allegar certificación escrita de garantía mínimo de seis (06) año suscrito por el proponente o representante legal de los bienes y/o elementos objeto del presente proceso contractual.

CERTIFICACION

3. CERTIFICACIÓN: El proponente deberá allegar certificación escrita sobre la disponibilidad de los bienes y/o elementos que se presentan en la oferta del presente proceso contractual suscrita por parte del proponente o representante legal

9.3.- PROPUESTA ECONÓMICA:

El contratista debe entregar los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
1	Diagnóstico de fallas para controlador de Trafico Marca Swarco modelo ITC-2, ubicado en el Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca. Incluye reporte de estado de Controlador de tráfico.	1	$ 877.500	$ 166.725	$ 1.044.225	$ 1.044.225
2	Suministro e Instalación de Tarjeta de salida de grupos para controlador de tráfico marca Swarco modelo ITC-2, Voltaje de operación 110 VAC +/- 10%.	1	$ 3.646.500	$ 692.835	$ 4.339.335	$ 4.339.335
3	Recuperación de Plan de Señales y puesta en funcionamiento de Controlador de Trafico (De acuerdo a la viabilidad del diagnóstico inicial).	1	$ 741.000	$ 140.790	$ 881.790	$ 881.790
4	Revisión de sistema de respaldo eléctrico	1	$ 351.000	$ 66.690	$ 417.690	$ 417.690
					TOTAL	**$ 6.683.040**

NOTA 1: La propuesta deberá presentarse en valores unitarios, el valor de los ítems ofertados incluye IVA y demás impuestos de ley, no podrá exceder el valor unitario de cada ítem del presupuesto oficial so pena de generar el rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Para efectos de evaluar la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de la suma de los precios unitarios de los ítems requeridos.

NOTA 3: El proponente que pertenezca al régimen común deberá discriminar el respectivo IVA en la propuesta presentada. (si es el caso). Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación.

NOTA 4: Lo anteriores ítems deben darle cumplimiento del artículo 2 del Decreto 2885 el cual reglamento el artículo 14 de la ley 1310 de 2009.

NOTA 5: El valor del IVA no podrá ser aproximado, y se debe dejar dos decimales

10.- GARANTÍAS.

El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía de las enunciadas en el Decreto 1082 de 2015, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Póliza de seguro	Calidad de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Póliza de seguro	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la

aseguradora la prórroga o modificación de las garantías pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

11.-LIMITACION MIPYME

Para efectos de limitar la convocatoria a Mipymes, los interesados deberán remitir en la fecha máxima establecida en el cronograma los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. También podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deben ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades de la presente convocatoria.

12.1.- El oferente deberá cargar la oferta en el día indicado y antes de la hora señalada para el cierre del proceso en la plataforma SECOP II, no se admitirán propuestas que no hayan sido cargadas en el sistema de la plataforma SECOP II en el link dispuesto para tal. (lo cual debe hacerse con suficiente antelación).

12.2.- El interesado deberá cargar su oferta previo el diligenciamiento conforme a lo establecido en la presente invitación publica, en la plataforma SECOP II.

12.4.- Se entiende como día de cierre, el último día de entrega de propuestas según hora establecida en el respectivo cronograma.

12.5.- Con posterioridad al cierre se procederá a la Evaluación.

13.- VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

Los factores de escogencia en este proceso se desarrollarán conforme a los criterios del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 por ende, el ofrecimiento más favorable a la entidad será aquella que presente el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

13.1.- VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y ESCOGENCIA

La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio. (Según procedimiento numeral 5 del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021).

Nota: En caso de presentarse errores aritméticos en la oferta objeto de evaluación la Entidad de oficio procederá a realizar la corrección; pero si el valor corregido de dicha oferta supera a la oferta siguiente en el orden de evaluación, se tendrá en cuenta esta última para efecto de verificación de los requisitos habilitantes.

14.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y ADJUDICACIÓN

La entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la propuesta que contenga el menor precio. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla se proseguirá a la oferta que contenga el segundo (2º) menor precio, y así sucesivamente de conformidad al art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

15.- EMPATE.

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021, "en caso de Empate, la entidad estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020; conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

15.1- FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 en lo referente a los factores de desempate, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o,

la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Debe acreditarse mediante declaración ante notario por cada una de ellas. y/o medida de protección expedida por entidad competente

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en econsorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se tendrá en cuenta la certificación solicitada en el numeral 4.2.2. del pliego de condiciones

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Debe acreditarse con certificación expedida por el representante legal mediante el cual evidencie la vinculación de personas mayores.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Debe acreditarse con certificación del Ministerio del interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística DANE

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Debe acreditarse con certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización- ARN-

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los

miembros del proponente plural. Debe acreditarse mediante certificación expedida por el representa legal.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Debe acreditarse con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación así:

Se realizará un primer sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escoja la balota de adjudicación. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán en el orden de elegibilidad sorteado previamente, a tomar una balota y se adjudicará el proceso al proponente que saque la balota con el número mayor.

16.- SUBSANACIÓN.

Publicada la evaluación de los requisitos mínimos habilitantes y la evaluación del menor precio, el proponente en el día siguiente hábil a esta publicación, podrá formular observaciones a la evaluación, además de subsanar los requisitos y documentos que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en la presente invitación. Sin embargo, el proponente podrá cargar los documentos correspondientes que servirán como soporte para subsanar la oferta, dentro del término de traslado del informe de evaluación.

17.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de contratación.
c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
d. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre o haya sido enviada por correo, fax, correo electrónico o entregado en sitio diferente al establecido.
e. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
f. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
g. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones y/o requisitos técnicos, jurídicos, económicos y/o financieros (cuando haya lugar) establecidas en la invitación pública y que no sean subsanables.
h. Cuando ofrezca una propuesta con un valor total superior al presupuesto oficial.
i. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por LA ENTIDAD y las consignadas por el proponente.
j. Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y condiciones técnicas exigidas.
k. Cuando no alleguen el Formato 2 "Oferta Económica" o la anexe sin la firma del representante legal debidamente facultado.
l. Cuando la propuesta económica supere uno o varios de los valores unitarios máximos a ofertar acorde con el estudio de mercado y descritos en el anexo "Propuesta Económica"

18.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

LA ENTIDAD podrá declarar desierta la presente Selección de mínima cuantía cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y

LA ENTIDAD no pueda realizar la selección objetiva del contratista.

b. Cuando no se presente propuesta alguna.

c. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

d. Luego de evaluar las propuestas ninguna de las ofertas resulte habilitada. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes en la correspondiente publicación en el SECOP II.

19.- ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El Municipio una vez efectuado el traslado de la evaluación conforme a recomendación del Comité, deberá realizar la comunicación de aceptación de la oferta que, junto con la propuesta, previa aprobación en la plataforma SECOP II, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el registro presupuestal. Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista.

20.-COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

La Secretaria Jurídica en uso de sus facultades dadas mediante el Decreto 003 del 04 de enero de 2024, por medio del cual se delega la Ordenación del Gasto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015; según el cual la entidad puede designar un comité asesor conformado por servidores públicos y /o contratistas, quienes se encargarán de la evaluación de las propuestas presentadas, verificando si las mismas cumplen con la totalidad de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y/o financiero exigidos, y definiendo cuál de ellas es la más conveniente para el Municipio de Fusagasugá; Conforma el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR quien deberá apoyar el proceso de selección y realizar a evaluación de las propuestas que se presenten, dentro de los diferentes procesos de Selección que se adelantan, el cual estará integrado como a continuación se menciona:

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **2024-0447** cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INTERSECCIÓN SEMAFORICA DE LA TRANSVERSAL 12 CON CALLE 17 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.**

Estudio jurídico	Javier oswaldo jimenez crdenas	Director de contratación
	Manuela Alejandra Buitrago	Profesional contratación
Estudio técnico económico	José Leónidas Serna Díaz	Secretario de Movilidad
	Beatriz Alejandra Amador Rosas	Profesional universitario

Para los informes de evaluación respectivos, cúmplase con los términos establecidos en la cronología de cada proceso.

SONIA SMITH NIÑO SUAREZ
Secretaria Jurídica
(Ordenadora del Gasto)
Decreto delegación No. 003 de enero de 2024.

Gestión Documental
Original: Secretaría Jurídica
Copia. Proceso contractual
Archivo Sistematizado / Dirección de Contratación / Resoluciones
Elaboró: Manuela Alejandra Buitrago Arango – Profesional Contratación MBA
Revisó: Dr. Javier Oswaldo Jiménez Cárdenas - director de Contratación

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	**15 DE AGOSTO DE 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES	**16 DE AGOSTO DE 2024 HASTA LAS 6:00 PM**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	**20 DE AGOSTO DE 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTAS	**20 DE AGOSTO DE 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ADENDAS	**21 DE AGOSTO DE 2024 HASTA LAS 7:00 PM**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
CARGUE DE OFERTAS FECHA Y HORA DE CIERRE Y APERTURA SOBRES	**23 DE AGOSTO DE 2024 09:30 AM**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	**DEL 23 AL 26 DE AGOSTO DE 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	**27 DE AGOSTO DE 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN	**28 DE AGOSTO DE 2024 HASTA LAS 6:00 PM**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACION	**29 DE AGOSTO DE 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ACEPTACIÓN DE OFERTAS	**AL DIA SIGUENTE**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ENTREGA DE PÓLIZAS	**AL DÍA SIGUIENTE**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	**AL DÍA SIGUIENTE**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
REGISTRO PRESUPUESTAL	**AL DÍA SIGUIENTE**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ANEXO (1)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de Selección de mínima cuantía, tendiente a contratar el objeto definido en la invitación pública.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato, de acuerdo al cronograma del proceso y a ejecutar el objeto contractual conforme con los documentos que hacen parte de la selección de Mínima cuantía, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la Invitación de la presente Selección de Mínima Cuantía, su contenido y los documentos producidos dentro del trámite del proceso, así como los demás documentos relacionados con los bienes, servicios u obras a contratar, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, una vez suscrita el acta de inicio, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección de mínima cuantía y la propuesta.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección de mínima Cuantía.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que leí cuidadosamente la invitación que precede el proceso de selección de mínima cuantía y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
9. En caso de que me sea aceptada de la oferta, me comprometo a cumplir con las Siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar diagnóstico de fallas para controlador de Trafico Marca Swarco modelo ITC-2, ubicado la transversal 12 con calle 17 en el Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca. Incluye reporte de estado de Controlador de tráfico
2. Realizar el Suministro e Instalación de Tarjeta de salida de grupos para controlador de tráfico marca Swarco modelo ITC-2, Voltaje de operación 110 VAC +/- 10%.
3. Recuperación de Plan de Señales y puesta en funcionamiento de Controlador de Trafico de la transversal 12 con calle 17.
4. Realizar revisión del sistema de respaldo eléctrico.
5. Presentar en medio magnético e impreso la información soporte de las actividades, actas, cuentas de cobro o facturas, registro fotográfico y demás actos que se requiera.
6. Garantizar la calidad de los bienes servicios prestados y la obra, de acuerdo con los Anexos Técnicos, el pliego de condiciones y la oferta presentada.
7. Adoptar todas las medidas necesarias para la conservación de las obras hasta la suscripción del acta de recibo final y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
8. En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por el supervisor, sufran daños, estos serán consultados con el supervisor y en caso de necesidad de reparaciones, reconstrucciones o cambios de los elementos, estos serán a cuenta del Contratista y sin costo alguno para el Contratante.
9. El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar la obra, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de la obra y todo el proceso de la obra, dicho registro fotográfico servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas.
10. El Contratista se obligará a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
11. Durante la terminación del contrato el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar los puntos intervenidos en perfecto estado de limpieza.
12. Responderá todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial, y en especial de manejo de personal que le solicite en su momento por parte de la supervisión.
13. Cumplirá con la totalidad de los alcances descritos en el estudio previo y INVITACION PUBLICA y sus anexos.

14. Rendirá y elaborará los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
15. Acatará las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
16. Mantendrá la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Velará y garantizará la buena calidad del objeto contratado, mediante ensayos a los materiales, dispositivos y elementos que suministre o emplee, con las frecuencias determinadas en las especificaciones y a suministrar esta información al Interventor.
18. El contratista suministrará e instalará correctamente, los conos, vallas, señalización luminosa, señales preventivas para el tránsito vehicular y peatonal y demás elementos de seguridad necesarios; además las respectivas señales informativas sobre los trabajos que se están realizando, incluyendo en ellas el nombre del CONTRATISTA, número de contrato, objeto y el nombre de la Entidad.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido
11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

Me comprometo a desarrollar el objeto del contrato en el plazo establecido de _____ (__) ____.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____

Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.

ANEXO (2)
PROPUESTA ECONÓMICA

El contratista debe entregar los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
1	Diagnóstico de fallas para controlador de Trafico Marca Swarco modelo ITC-2, ubicado en el Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca. Incluye reporte de estado de Controlador de tráfico.	1				
2	Suministro e Instalación de Tarjeta de salida de grupos para controlador de tráfico marca Swarco modelo ITC-2, Voltaje de operación 110 VAC +/- 10%.	1				
3	Recuperación de Plan de Señales y puesta en funcionamiento de Controlador de Trafico (De acuerdo a la viabilidad del diagnóstico inicial).	1				
4	Revisión de sistema de respaldo eléctrico	1				

El contratista asumirá todos los impuestos, tasa y contribuciones.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.